

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Código <b>POL.04A</b>
	<b>POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN AL DENUNCIANTE</b>	Revisión <b>02</b>

### 1. ¿CUÁL ES EL OBJETIVO, COBERTURA Y VIGENCIA DE ESTA POLÍTICA?

**1.1.** El objetivo de esta **Política de No Retaliación al Denunciante** (“**Política**”) es establecer guías y orientaciones para el uso del canal de comunicación y protección contra retaliación a los colaboradores y terceros que denuncian, de buena fe, conductas, hechos, presuntas violaciones o violaciones de las disposiciones del Código de Conducta y demás Políticas Internas de **Convergint**, para garantizar la seguridad y la protección contra cualquier punición, retaliación, discriminación o presión, incluso si no llegan a confirmarse las denuncias a su tiempo después de su debida verificación.

**1.2.** Esta **Política** cubre a todos los colaboradores, terceros de cualquier naturaleza y clientes relacionados con **Convergint**.

**1.3.** Esta **Política** será efectiva desde la fecha de su publicación o desde la fecha de su última revisión, observando los procedimientos internos de divulgación, comunicación y confirmación del respectivo tenor y contenido.

**1.4.** La revisión debe realizarse al menos anualmente o en situaciones de cambio en los procesos directos internos o relacionados con los temas de esta **Política**.

### 2. ¿QUÉ CONDUCTAS Y VIOLACIONES PUEDEN REGISTRARSE EN EL CANAL DE COMUNICACIÓN CONVERGINT?

**2.1.** Cualquiera conductas, hechos, sospechas o violaciones de la legislación, regulaciones de nuestro sector, Código de Conducta, Políticas y Procedimientos de **Convergint**, como fraudes, intento de fraudes, hurtos, desvíos de materiales y equipos, pago de coimas, combinación de precios, ocultación de bienes y valores, entre otros actos contrarios a la legislación y normas internas de la empresa.

### 3. ¿QUÉ ES COMUNICACIÓN DE BUENA FE?

**3.1.** La comunicación basada en sospechas y hechos que pueden ser probados se asume de buena fe. Sin embargo, quien hace una comunicación falsa o incluso simula evidencia para iniciar una investigación contra un colaborador o un tercero, persona física o jurídica, con la intención de dañarlo, practica un acto de mala fe y está sujeto a las sanciones previstas en la legislación.

### 4. ¿ES VERDAD QUE AL DENUNCIANTE DE BUENA FE SE GARANTIZAN SECRETO, CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN?

**4.1.** Sí, es verdad. Todas las comunicaciones recibidas, siempre que sean de buena fe, serán tratadas de manera secreta y confidencial, garantizando la posibilidad de anonimato, con el objetivo de proteger a la persona del denunciante y permitir la debida investigación de los hechos y la toma de decisiones, mediante deliberación del **Comité de Cumplimiento**.

**4.2.** Sin embargo, para aquellos que intencionalmente formalizan una comunicación falsa o simulan indicios o evidencias para iniciar una verificación y/o investigación, especialmente con el fin de perjudicar a alguien (mala fe), no están garantizados los derechos de secreto,

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Anna Beltrame	Aprobador	Vitor Rocha
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 1 de 3					
<b>CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>				<b>PÚBLICO</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Código <b>POL.04A</b>
	<b>POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN AL DENUNCIANTE</b>	Revisión <b>02</b>

confidencialidad y protección previstos en esta **Política**, pudiendo además hacerlos responsables judicialmente.

## 5. ¿QUÉ SON LAS CONDUCTAS PUNITIVAS O DE RETALIACIÓN?

**5.1.** Se entiende por conducta punitiva o de retaliación cualquier forma de molestar o tomar represalia ante una ofensa o un comportamiento, con el objetivo de aplicar una punición o venganza.

**5.2. Convergent** repudia y no está de acuerdo con ninguna forma de punición o retaliación, evidente o sutil, como las que se muestran a continuación:

- Comportamiento irrespetuoso o discriminatorio;
- Formas de acoso moral y sexual;
- Mensajes con contenido inapropiado;
- Agresión y lesiones físicas al denunciante o daños a su propiedad.;
- Exclusión de reuniones y asuntos profesionales;
- Ejercer el poder de forma autoritaria para perjudicar al denunciante;
- Restringir las libertades individuales del comunicante;
- Despido, suspensión, advertencia o traslado injustificado o inmotivado;
- Dificultar o crear obstáculos al libre ejercicio de la actividad comercial y contractual por parte de terceros, proveedores y proveedores de servicios;
- Dificultar o crear obstáculos para el libre ejercicio de los derechos y garantías de los clientes, entre otros.

## 6. ¿HAY SANCIONES EN CASO DE VIOLACIÓN DE ESTA POLÍTICA?

**6.1.** Sí. Esta **Política** está alineada con las disposiciones del **Código de Conducta** y con las demás Políticas Internas de **Convergent**, y su incumplimiento, en todo o en parte, podrá sujetar al infractor a sanciones.

## 7. ¿CUÁLES SON LAS OPCIONES DISPONIBLES EN EL CANAL DE COMUNICACIÓN?

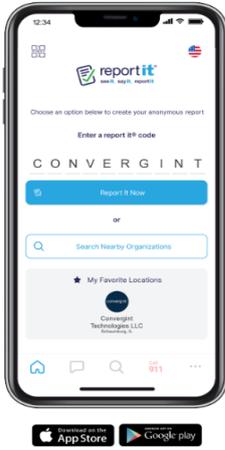
**7.1. Convergent** pone a la disposición de sus colaboradores, terceros y al público en general un canal de comunicación para denuncias y sospechas de violación a la legislación, al **Código de Conducta** o a cualquier política o normativa interna.

**7.2.** Las situaciones contrarias o discrepantes de las directrices y orientaciones contenidas en las Políticas Internas deben ser comunicadas - **V&B: Mantengo a todos informados** - al responsable inmediato y al Compliance Officer, o de forma anónima a través del canal de denuncias – **Report it**.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Anna Beltrame	Aprobador	Vitor Rocha
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 2 de 3					
<b>CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>				<b>PÚBLICO</b>	

	<b>SISTEMA DE GESTIÓN</b>	Código <b>POL.04A</b>
	<b>POLÍTICA DE NO RETALIACIÓN AL DENUNCIANTE</b>	Revisión <b>02</b>

### 2 formas de realizar um reporte



1. Escanee el código QR para instalar la aplicación de forma gratuita. A continuación, introduzca el código de report it® CONVERGINT; o
2. Acceda a <https://mobile.reportit.com/> desde un dispositivo móvil y utilice el código de report it® CONVERGINT.



En **Convergent**, todas las personas tienen el deber de denunciar las situaciones irregulares, fraudes y actos ilícitos a los que tengan acceso o conocimiento, así como de cooperar con cualquier investigación encaminada a esclarecer actos ilícitos.

## 8. COMUNICACIÓN Y DIVULGACIÓN

**8.1.** Esta **Política** debe ser comunicada y divulgada a todos los colaboradores, terceros y clientes que llevan relación con **Convergent**.

**8.2.** La divulgación del contenido de esta **Política** debe estar disponible en el sitio de **Convergent** a los públicos interno y externo.

## 9. HISTORICAL DE REVISIÓN

REVISÃO	DATA	NATUREZA DAS ALTERAÇÕES
00	25/06/2020	Emisión.
01	02/02/2023	Revisión del artículo 9.
02	14/08/2023	Revisão do item 7.1. Inclusão do item 7.2.

Elaborador	Consultoría Ext.	Revisor	Anna Beltrame	Aprobador	Vitor Rocha
Fecha	25/06/2020	Fecha	14/08/2023	Fecha	14/08/2023
Pág. 3 de 3					
<b>CLASIFICACIÓN DEL DOCUMENTO:</b>				<b>PÚBLICO</b>	